

RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado 424/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 424/2010, interpuesto por don José Antonio Alcázar García contra la Resolución de 11 de marzo de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, de la Delegación Provincial de Málaga por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de dicha provincia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 13 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 1428/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 1428/2010, interpuesto por la Federación de Servicios Públicos integrada en la Unión General de Trabajadores contra el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, dictado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente correspondiente a la tramitación legislativa del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público andaluz, a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Málaga, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales 499/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla, comunicando la interposición del recurso especial de protección de derechos fundamentales número 499/2010, interpuesto por don Manuel Paco Arrayz contra la actuación material por vía de hecho impugnándose de manera indirecta el Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, dictado por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente correspondiente a la tramitación legislativa del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del Sector Público andaluz, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 15 de octubre de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallol.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 5 de octubre de 2010, por la que se autoriza la nueva denominación específica del centro docente privado de educación especial «Dispensario San Pelayo», de Sevilla, pasando a denominarse «Centro de Educación Especial San Pelayo».

Visto el expediente promovido a instancia de don Jesús Román Hornillo, como representante de «Patronato San Pelayo», entidad titular del centro docente privado de educación especial «Dispensario San Pelayo», código 41006444, con domicilio en C/ Alvar Núñez Cabeza de Vaca, núm. 4, de Sevilla, solicitando nueva denominación específica, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el mencionado centro, con código 41006444, tiene autorización administrativa para 20 unidades de Enseñanza básica especial para 200 puestos escolares y 4 unidades de Formación Profesional Especial (en la actualidad Programas de formación para la transición a la vida adulta) para 60 puestos escolares, por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 4 de febrero de 1993 (BOJA de 9 de marzo).

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de